



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 31 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 084-2019-A/MDCH, sobre la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad de Chaclacayo; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Ley N° 30841, se modifica el artículo 2° de la ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, la misma que en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones demandas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, asimismo el artículo 10° de la precitada norma señala que el comité está integrado por: el titular de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá; un Representante de





Secretaría General; el titular de Procuraduría Pública de la entidad, el titular de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y, un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2019-A/MDCH, de fecha 20 de febrero del 2019, se resuelve conformar el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad de Chacabuco;

Estando a lo antes expuesto, y con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 084-2019-A/MDCH de fecha 02 de febrero del 2019, la designación del representante del titular del pliego en la conformación de comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad de Chacabuco, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Administración y Finanzas - Presidenta
- Secretaría General
- Procurador Público Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas- Representante del titular del pliego

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE